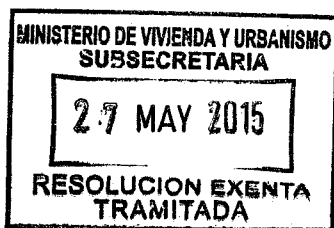


JLSS/MGC/JPB  
Int. N° 475 / 2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE CITES, PARA 46 FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE QUINTA NORMAL E INDEPENDENCIA, REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 27 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3751 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 91, de fecha 10 de abril de 2015, del Director DIDECO de la I. Municipalidad de Independencia, mediante el cual solicita al Director SERVIU de la región Metropolitana gestionar la asignación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de familias pertenecientes a los Cités "Independencia N° 452" y "San Luis N° 1560", de la comuna de Independencia, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la recuperación y conservación de viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales;
- d) El Oficio N° 50, de fecha 06 de mayo de 2015, del Representante Legal del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Verde-Azul Ltda., mediante el cual solicita al Director SERVIU de la región Metropolitana gestionar la asignación de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de familias pertenecientes al "Cité Quinta Normal", ubicado en Pasaje Gellona N° 3515, de la comuna de Quinta Normal, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la recuperación y conservación de viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales;



- e) El Oficio N° 5597, de fecha 19 de mayo de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de recuperación y conservación de Cités, en favor de 08 familias pertenecientes al Cité "San Luis N° 1560", y de 12 familias pertenecientes al Cité "Independencia N° 452", ambos de la comuna de Independencia, y para 26 familias pertenecientes al "Cité Quinta Normal", ubicado en Pasaje Gellona N° 3515, de la comuna de Quinta Normal, y

**CONSIDERANDO:**

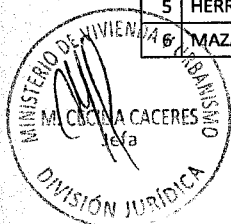
- a) Que durante el año 2014, esta Secretaría de Estado asumió el compromiso de poner en marcha un Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellas familias que residen en viviendas antiguas e inmuebles patrimoniales, entre ellos, los Cités.
- b) La importancia de contribuir a la conservación de los Cités, por cuanto esta tipología de viviendas y sistema de agrupación, representan un modo de habitar colectivo que caracterizó por décadas la fisonomía de algunas ciudades de nuestro país, y los que por su ubicación, por su historia, sus características morfológicas o estilísticas, entre otros, han pasado a formar parte del Patrimonio cultural y arquitectónico de nuestro territorio.
- c) Que las obras de mejoramiento a realizar en este tipo de inmuebles, debe efectuarse no sólo atendiendo a la necesidad habitacional de carácter urgente que afecta a sus habitantes, sino también considerando los elementos de diseño, que le dan una imagen característica que necesariamente debe respetarse, y que es la que los distingue de otros sistemas de agrupación y de modos de habitar colectivos.
- d) Que mediante el Oficio citado en el Visto e) de la presente resolución, el Director SERVIU de la región Metropolitana ratifica el compromiso asumido por este Ministerio, en materia de contribuir a la conservación de los Cités de algunas comunas del Gran Santiago, lo cual queda de manifiesto con la solicitud de asignación de recursos en favor de 20 familias pertenecientes a los Cités "San Luis N° 1560" e "Independencia N° 452" de la comuna de Independencia, y 26 familias pertenecientes al "Cité Quinta Normal", de la comuna de Quinta Normal, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Califican de extrema relevancia y asignan directamente 46 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de mejoramiento en Cités, a cada una de las familias de las comunas de Independencia y Quinta Normal que se indican en las nóminas insertas a continuación, por los montos detallados para cada uno de ellos:

**Cité Independencia N° 452 - Comuna de Independencia**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	ACOSTA	VELASQUEZ	FANNY JANETH	21608383	0	250	5	9	1	15
2	BASTIAS		NORMA DEL CARMEN	4433142	K	250	5	9	1	15
3	CHAVEZ	SILVA	MONICA	9408615	9	250	5	9	1	15
4	GONZALEZ	MIÑARO	DAISY JUDITH	14677497	0	250	5	9	1	15
5	HERRERA	NAVARRO	ESTELA ELIZABETH	5253528	K	250	5	9	1	15
6	MAZA		ANITA DEL C.	2547800	2	250	5	9	1	15



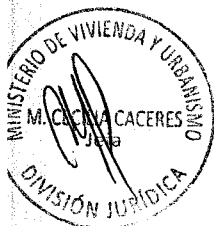
7	MEZA	MAUREIRA	EDUARDO CUPERTINO	8456748	5	250	5	9	1	15
8	RODRIGUEZ	SALVADOR	JESSICA CECILIA	14666395	8	250	5	9	1	15
9	RODRIGUEZ	FLORES	ANA ROSA	8537077	4	250	5	9	1	15
10	RODRIGUEZ	SALVADOR	ELVIRA	14742960	6	250	5	9	1	15
11	VEGA	MIRANDA	LUIS FERNANDO	10716607	6	250	5	9	1	15
12	VILLARROEL	REYES	GABRIEL ENRIQUE	12483600	K	250	5	9	1	15
<b>TOTAL</b>						<b>3.000</b>				<b>180</b>

**Cite San Luis N° 1560 - Comuna de Independencia**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	ASTUDILLO	OBREGON	MYRIAM	8049140	9	250	5	9	1	15
2	CURO	CORAHUA	ROSA LORENZA	22432932	6	250	5	9	1	15
3	GONZALEZ	GORBALAN	ROLANDO ERNESTO	14739139	0	250	5	9	1	15
4	IÑIQUEZ	RIOS	JORGE FELIPE	16427705	4	250	5	9	1	15
5	LOYOLA	ESCOBAR	LISSETTE MARJORIE	13769621	5	250	5	9	1	15
6	MILANO	MEDINA	JOSEFINA MARTA	7848751	8	250	5	9	1	15
7	OLLERO	RICALDI	ANGEL MARCOS	24212032	9	250	5	9	1	15
8	VAZQUEZ	ARELLANO	MARÍA YOLANDA	8124986	5	250	5	9	1	15
<b>TOTAL</b>						<b>2.000</b>				<b>120</b>

**Cite Quinta Normal - Comuna de Quinta Normal**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)			TOTAL AT (UF)
							ORG. DEMANDA	GESTION DE PROYECTO	PHS	
1	ALVA	FAJARDO	ELMER	21212272	6	225,62	5	9	1	15
2	APABLAZA	FLORES	SILVIA ISABEL	6864580	8	225,62	5	9	1	15
3	BECKER	TAPIA	JESSICA JUANA	10583194	3	225,62	5	9	1	15
4	BRAVO	MENDEZ	GABRIEL ARTURO DEL C.	4136502	1	225,62	5	9	1	15
5	CAMPOS	VALLEJOS	GUILLERMO ARCADIO	4098491	7	225,62	5	9	1	15
6	CAMUS	REBOLLEDO	PAMELA PAOLA	11634930	2	225,62	5	9	1	15
7	CONTRERAS	VASQUEZ	VERONICA ALEJANDRA	12502709	1	225,62	5	9	1	15
8	CORDERO	LOPEZ	ENRIQUETA DEL CARMEN	6551126	6	225,62	5	9	1	15
9	ECHAURREN	RIOS	LUCIA MARGOT	12144599	9	225,62	5	9	1	15
10	FLORES	ZAMORANO	PATRICIA ANDREA	6443187	0	225,62	5	9	1	15
11	GARCIA	MORÁN	OLIMPIA DE LAS MERCEDES	3921483	0	225,62	5	9	1	15
12	GUZMAN	GUTIERREZ	VICTOR CESAR	1492597	K	225,62	5	9	1	15
13	HIDALGO	GOMEZ	RICARDO EDUARDO	16374168	7	225,62	5	9	1	15
14	JARA	GUINEZ	SARA RUTH	5638629	7	225,62	5	9	1	15
15	MORALES	JAÑA	ESTEBAN ALEJANDRO	8337375	K	225,62	5	9	1	15
16	OLIVERO	ARROYO	JAHAIIRA MARIUXI	21944697	7	225,62	5	9	1	15
17	PEREZ	GARCIA	MARÍO FERNÁNDO	8576381	4	225,62	5	9	1	15
18	PINTO	COLLAO	ETELVINA HORTENCIA	10794723	K	225,62	5	9	1	15
19	POBLETE	SALVATIERRA	DANIEL ENRIQUE	10818362	4	225,62	5	9	1	15
20	QUEVEDO	REINOSO	FABIAN DANILO	13062426	K	225,62	5	9	1	15
21	REINOSO	ESPINOZA	ALICIA EDITH	7693884	9	225,62	5	9	1	15
22	RODRIGUEZ		LUCILA DEL CARMEN	3871196	2	225,62	5	9	1	15
23	ROJAS	BARRERA	DEIDAMIA DE LAS M.	6612852	0	225,62	5	9	1	15
24	VERGARA	VERGARA	JUAN PABLO	13107016	0	225,62	5	9	1	15
25	ZAPATA	BUSTOS	ELIANA ESTER	10155576	3	225,62	5	9	1	15
26	ZAPATA	MORAGA	PEDRO ANGEL	9664475	2	225,62	5	9	1	15
<b>TOTAL</b>						<b>5.866,12</b>				<b>390</b>



2. Exímese a las personas individualizadas en el resuelvo precedente, de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que se indican a continuación en conformidad al detalle que se indica para cada caso:

- a) De lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 11 que componen el Párrafo V, que dicen relación con la exigencia de contar con el ahorro mínimo exigido para el Título al cual postula, a la totalidad de ellas.
- b) De lo dispuesto en el artículo 16, letra b) que dice relación con la exigencia de contar con Ficha de Protección Social, a las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CITÉ SAN LUIS N° 1560	IÑIQUEZ	RIOS	JORGE	16427705	4
2	CITÉ SAN LUIS N° 1560	OLLERO	RICALDI	ANGEL	24212032	9
3	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	CHAVEZ	SILVA	MONICA	9408615	9
4	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	VILLARROEL	REYES	GABRIEL	12483600	K
5	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	MEZA	MAUREIRA	EDUARDO	8456748	5
6	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	VEGA	MIRANDA	LUIS	10716607	6
7	CITÉ QUINTA NORMAL	BRAVO	MENDEZ	GABRIEL ARTURO DEL C.	4136502	1
8	CITÉ QUINTA NORMAL	CAMUS	REBOLLEDO	PAMELA PAOLA	11634930	2
9	CITÉ QUINTA NORMAL	JARA	GUIÑEZ	SARA RUTH	5638629	7
10	CITÉ QUINTA NORMAL	MORALES	JAÑA	ESTEBAN ALEJANDRO	8337375	K
11	CITÉ QUINTA NORMAL	PEREZ	GARCIA	MARÍO FERNÁNDO	8576381	4
12	CITÉ QUINTA NORMAL	PINTO	COLLAO	ETELVINA HORTENCIA	10794723	K
13	CITÉ QUINTA NORMAL	POBLETE	SALVATIERRA	DANIEL ENRIQUE	10818362	4
14	CITÉ QUINTA NORMAL	REINOSO	ESPINOZA	ALICIA EDITH	7693884	9
15	CITÉ QUINTA NORMAL	ZAPATA	BUSTOS	ELIANA ESTER	10155576	3
16	CITÉ QUINTA NORMAL	ZAPATA	MORAGA	PEDRO ANGEL	9664475	2

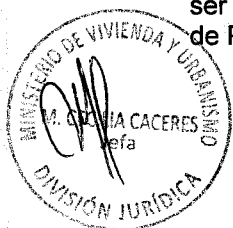
- c) De lo dispuesto en el artículo 16, letra a), respecto de la exigencia de ser propietario de la vivienda a intervenir.
- d) De lo dispuesto en el artículo 16, letra c), que dice relación con que ni el postulante ni su cónyuge pueden poseer más de una propiedad habitacional, a las personas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	RODRIGUEZ	SALVADOR	JESSICA	14666395	8
2	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	RODRIGUEZ	FLORES	ANA ROSA	8537077	4
3	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	BASTIAS		NORMA DEL CARMEN	4433142	K
4	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	MEZA	MAUREIRA	EDUARDO	8456748	5
5	CITÉ INDEPENDENCIA N° 452	VEGA	MIRANDA	LUIS	10716607	6
6	CITÉ QUINTA NORMAL	BRAVO	MENDEZ	GABRIEL ARTURO DEL C.	4136502	1
7	CITÉ QUINTA NORMAL	GARCIA	MORÁN	OLIMPIA DE LAS M.	3921483	0
8	CITÉ QUINTA NORMAL	JARA	GUIÑEZ	SARA RUTH	5638629	7
9	CITÉ QUINTA NORMAL	PEREZ	GARCIA	MARIO FERNANDO	8576381	4
10	CITÉ QUINTA NORMAL	QUEVEDO	REINOSO	FABIAN DANILO	13062426	K
11	CITÉ QUINTA NORMAL	ZAPATA	MORAGA	PEDRO ANGEL	9664475	2

- e) De lo dispuesto en el artículo 15 que dice relación con la incompatibilidad de haber recibido beneficios anteriores del mismo tipo a doña Norma del Carmen Bastías, Rut: 4.433.142-K.

3. Establécese un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la presente resolución, para que la I. Municipalidad de Independencia subsane las observaciones de los proyectos "Independencia N° 452" y "San Luis N° 1560", emitidas por el Departamento Técnico de SERVIU Metropolitano.

No obstante lo anterior, si a juicio de dicho Servicio las condiciones lo ameritan, dicho plazo podrá ser prorrogado mediante resolución del Director pudiendo incluso este último, determinar el cambio de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica.

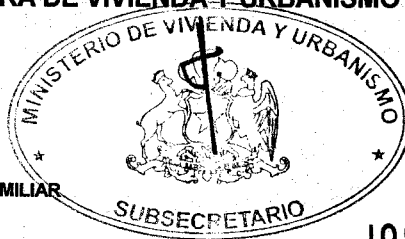


4. Asígnase un total de **690 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en las tablas insertas en el resuelvo 1, servicios que se encontrarán regulados por la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, en todo aquello que no contravenga a la presente resolución.
5. Las personas beneficiadas mediante la presente resolución, tendrán las siguientes consideraciones especiales:
  - a) En caso de personas que no sean propietarias de las viviendas a intervenir, estas deberán contar con autorización del propietario para poder efectuar intervenciones no locativas.
  - b) No estarán imposibilitadas para postular nuevamente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, siempre y cuando no postulen a un proyecto del mismo tipo.
6. Impútase el monto total de **11.556,12 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 4 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 10.866,12 UF corresponden al subsidio directo y 690 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Jaime Romero Álvarez*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**